

13.00 CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS

INTRODUCCIÓN

La Consejería de Obras Públicas y Transportes es la responsable de la ejecución de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio, urbanismo, arquitectura y vivienda, carreteras, transportes y puertos. En el ejercicio de estas competencias desarrolla dos Políticas de Gasto fundamentales: la Política de Infraestructuras y la de Vivienda y Urbanismo, que se concretan básicamente en la realización de actuaciones inversoras que se pueden considerar en principio neutrales desde el punto de vista del Impacto de Género.

No obstante, como quiera que toda actuación de la administración de manera directa o indirecta tiene a la postre influencia en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres, esta Consejería ha apostado para este ejercicio por el diseño de un procedimiento de definición de indicadores de género, actualmente en fase de implantación, en el que se identifiquen con claridad los siguientes aspectos: “qué medir, cómo medir, cuándo medir, fuente de la medición y autoría de la medición”. Metodología que permitirá ir avanzando progresivamente en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto G+. Todo esto supone un cambio de enfoque, siendo el primer objetivo la medición del impacto, para posteriormente y una vez detectado la existencia de impacto y sus causas, orientar las políticas con la finalidad de su corrección.

RECURSOS

Los Programas Presupuestarios que aportan recursos económicos para el desarrollo de las políticas de la Consejería son los que a continuación se relacionan, destacando por tener potencialmente una influencia mayor en materia de género los programas de Arquitectura y Vivienda y el de Servicio de Apoyo a las Familias en su línea de Adecuación Funcional de viviendas.

3IP SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS Y 43A ARQUITECTURA Y VIVIENDA

Las actuaciones financiadas por estos dos programas presupuestarios son gestionados por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, aunando recursos con el objetivo fundamental de facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a las personas residentes en Andalucía y especialmente a las familias con menores recursos que encuentran dificultades en el mercado libre, además de a la rehabilitación de viviendas y edificios.

La beneficiaria de estas actuaciones es, en la mayoría de los casos, la unidad familiar que accede o rehabilita su vivienda o el edificio y/o el entorno en que se encuentra. Así, el actual Plan Andaluz de Vivienda y Suelo define qué se entiende por unidad familiar y ordena que se tengan en cuenta los ingresos de todos sus miembros como requisito para la inclusión en los programas. Ello supone que aproximadamente en el cincuenta por ciento de las peticiones de ayudas para el acceso a la vivienda, las beneficiarias directas sean parejas compuestas por personas de ambos sexos. En el resto, hay que considerar que el 80% de los solicitantes son personas jóvenes menores de 35 años, edad en la que la pirámide poblacional presenta un mayor número de hombres que de mujeres (2%). El hecho de que se consideren como destinatarios preferentes de los programas además de a las personas jóvenes, a las personas mayores, con discapacidad, víctimas de terrorismo, familias monoparentales, personas procedentes de rupturas de unidades familiares, víctimas de la violencia de género, emigrantes retornados, colectivos en los que la mujer es en algunos casos mayoría, debe tener como resultado en algunos casos que el número de mujeres beneficiadas sea mayor que el de hombres (7%).

En los programas de rehabilitación y conservación aumenta el número de casos en que los destinatarios de las ayudas, dueños o arrendatarios de la vivienda objeto de la actuación son familias, por lo que en sus beneficiarios directos existe prácticamente paridad entre hombres y mujeres, dándose en algunos casos una mayor incidencia en mujeres, como ocurre con el programa de adecuación de viviendas para personas mayores, dado la mayor proporción de personas de este sexo entre los mayores de 65 años.

Para medir correctamente los beneficiarios de estas políticas, se ha diseñado un procedimiento identificando los elementos: qué medir, cómo medir, cuándo medir, fuente de la medición y autoría de la medición, así como modificar, de cara ya al nuevo Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, los impresos y modelos de solicitudes, de forma que nos permita conocer no sólo el sexo de la persona que rellena y firma la solicitud, sino también el del resto de los componentes de la unidad familiar destinataria de la actuación. Igualmente procederemos a adaptar nuestros programas informáticos para la recogida de estos nuevos datos, aun cuando nos obligue a modificar su nivel de protección. Ello permitirá detectar las situaciones de desigualdad, analizar, en su caso, las causas para avanzar en la corrección de las mismas si fuese necesario.

Por su singularidad, cabe resaltar el trabajo que se va a desarrollar en 2008 relativo al estudio de necesidad de vivienda en Andalucía que vamos a realizar a través de convenios con los ayuntamientos. Esta investigación se concretará en la realización de encuestas y tomas de datos en cada municipio que a través de la implementación de una metodología de análisis y criterios concluirá en un estudio de las necesidades de viviendas en la Comunidad Autónoma Andaluza. En este caso es posible la construcción de indicadores relevantes al género, desde el estudio de las estructuras de la unidad familiar que necesitan una vivienda hasta las formas de uso, permitiendo que se pueda controlar su evolución y corregir situaciones de desigualdad.

La desagregación de los indicadores de los diferentes Programas de actuación se plasmará en los correspondientes documentos presupuestarios.

Por otra parte, merece destacarse que dentro del programa presupuestario 43A, parte de los créditos presupuestarios se destinan a la contratación de consultorías y asistencias, fundamentalmente para redacción de proyectos y dirección de obras, aunque también estudios en relación con el programa de fomento de la Arquitectura. Hemos detectado que el 90% de los técnicos contratados son hombres, frente al 10% de mujeres. Para los próximos expedientes que se inicien podría introducirse un indicador que informará sobre la asignación de los trabajos al titular o al equipo, si fuera compartido, especificando las cuantías por sexos de cada uno de los responsables.

Igualmente, en el caso de contrataciones para la realización de estudios o colaboraciones en proyectos se elaboraría un indicador que nos informe sobre cuestiones relacionadas con el sexo de los adjudicatarios, tanto si son personas físicas como empresas.

Por último, en el ejercicio de la competencia de esta Dirección General, sobre proposición de normas sobre la calidad en la edificación, se está trabajando en la actualidad en la redacción de unas nuevas Normas de Diseño y Calidad para las viviendas en las que se están incorporando conceptos que ayuden al propósito que nos ocupa.

43B ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

En la Ordenación del Territorio y Urbanismo el programa presupuestario contempla distintas líneas de actuación que tienen incidencia directa o indirecta en las condiciones de vida de la población, y en algunos casos especialmente la femenina, fundamentalmente a través del diseño de los espacios públicos, ubicación de las zonas residenciales, localización de los equipamientos y el desarrollo de la ciudad.

Se pueden destacar desde una perspectiva de género las siguientes líneas de actuación dentro de las políticas públicas financiadas con este programa:

- Patrimonio autonómico de suelo. Se potenciará la participación de equipos técnicos con una representación equilibrada por sexos para el diseño y redacción de los planes especiales de ordenación sobre los espacios públicos de interés regionales, parques tecnológicos, centros de transportes y espacios residenciales y de equipamientos públicos.
- Planeamiento urbanístico. Igualmente se fomentará la participación equilibrada de mujeres y hombres en los equipos redactores del planeamiento general o de desarrollo que cuenten con subvenciones de la Dirección General de Urbanismo, incorporando en pliegos técnicos la participación de la mujer en el diseño y desarrollo de nuestras ciudades.

- Programa Andaluz de Espacios Públicos, centrado en la construcción y dotación de espacios usados de una manera más intensa por la población femenina, y que por tanto en su desarrollo puede influir en la mejora de la calidad de vida de esta población.

51A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Este programa presupuestario, de carácter general y horizontal en la Consejería, se gestiona por la Secretaría General Técnica y por la Dirección General de Planificación. Sus partidas presupuestarias se aplican esencialmente a la financiación de las actividades relacionadas con la planificación, dirección, coordinación y divulgación de las actuaciones de la Consejería, así como a la dotación y mejora de medios materiales y humanos de cualquiera de los diferentes órganos que la componen.

En cuanto al procedimiento definido por la Consejería acerca de “qué, cómo y cuándo medir”, así como la identificación de la fuente de la medición y su autoría se pone de manifiesto que las principales fuentes a utilizar serán los participantes en las actividades formativas dirigidas al personal a organizar en 2008, así como las bases de datos e información utilizadas por el Servicio de Personal de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Dentro de este Programa se prestará un especial apoyo al resto de la Consejería para la mejora de los sistemas de recogida y tratamiento de la información que permitirá el análisis más adecuado del impacto de género de las políticas de gasto.

Parte de los recursos económicos de este programa financian las actuaciones de la Dirección General de Planificación, órgano en el que descansa el sistema de publicaciones de la Consejería y el encargado de coordinar la planificación general de las infraestructuras de competencia de la misma. A tal efecto, le corresponde la elaboración y seguimiento de los planes de infraestructuras y el desarrollo y ejecución del Plan de publicaciones.

En ejecución de esta competencia se elabora el nuevo Plan de Infraestructuras Sostenible del Transporte de Andalucía (PISTA) 2007-2013 como instrumento estratégico y de coordinación de las políticas sectoriales.

5.1B INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE

Este programa presupuestario es ejecutado bajo la responsabilidad de las Direcciones Generales de Carreteras y Transportes y pertenece a la Política de Infraestructuras de la Junta de Andalucía.

Las infraestructuras y los servicios del transporte son un elemento de primer orden para mejorar la calidad de vida de la población andaluza, la competitividad de nuestra economía y la cohesión del territorio, en la búsqueda de un beneficio universal para la población. A pesar del carácter general, también es cierto que la decisión acerca de las infraestructuras y servicios que se van desarrollar o que recursos utilizar, el ámbito geográfico sobre el que se actúe y la distribución geográfica de la población y sus hábitos de vida, van a determinar en última instancia qué colectivos van a mejorar sus condiciones de vida o sus posibilidades de desarrollo futuro.

Destacan como líneas de actuación que pueden favorecer el desarrollo presente y futuro de la igualdad de género, la mejora continua de los sistemas de transportes de viajeros y la mejora de la accesibilidad a las zonas de interior y litorales dentro de las políticas de inversión. Respecto a la regulación del sector del transporte resulta interesante la medición en distintos ámbitos del número de hombres y mujeres.

Al objeto de dar respuesta a la iniciativa de un Presupuesto con enfoque de género, la Dirección General de Carreteras ha definido para este programa nuevos indicadores de género en materia de empleo generado que se plasman en la documentación presupuestaria, significándose que la fuente utilizada para la elaboración de los indicadores ha sido la “Explotación

de la Encuesta de Población Activa” realizada por el Instituto Nacional de Estadística en 2006, extrapolando los datos al 2008. Así mismo, para el cálculo del indicador de empleo, se ha considerado la cifra provisional del presupuesto 2008, pendiente de aprobación definitiva.

Por lo que respecta a la Dirección General de Transportes, para intentar medir correctamente, con distinción de sexo, a las personas beneficiarias de esta política y área, se ha diseñado un procedimiento identificando los beneficiarios de las subvenciones al taxi, los titulares de las tarjetas de transportes emitidas y/o renovadas, los usuarios de los transportes públicos, los infractores objetos de sanción, etc.

54E CARTOGRAFÍA

Este programa presupuestario, cuyo objeto fundamental es el desarrollo de la Cartografía de Andalucía y su difusión, es en principio neutral respecto al género, si bien es cierto que en la vertiente de difusión de la información Cartográfica el público objetivo son directamente las personas. En aras de medir, para después analizar se va a abrir una nueva línea de trabajo para la elaboración y seguimiento de los indicadores acerca del impacto de género en los presupuestos, en la que el Servicio de Difusión modificará el modelo de solicitud de información cartográfica insertando campos que detallen, además del motivo de la solicitud, información relacionada con el carácter de los solicitantes: tipo de persona, jurídica o física, y en este último caso, hombre o mujer con la finalidad posterior de poder analizar esos indicadores.

PERSONAL

PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS

	Nº DE PERMISOS CONCEDIDOS		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto dentro de la jornada de trabajo.	1	6	7
Parto / Adopción o acogimiento, preadoptivo o permanente.	7	25	32
Cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses.	19	38	57
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento: del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.	333	400	733
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiares dentro del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.	66	70	136
Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años.	13	45	58
Reducción de jornada por: guarda legal de quien tenga a su cuidado directo (un menor de 9 años de edad, o un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida) o cuidado directo, si por razones de edad, accidente o enfermedad no puede valerse por sí mismo y no desempeña actividad retribuida (del cónyuge o persona con quien se conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).	7	39	46

EXCEDENCIAS

	EXCEDENCIAS CONCEDIDAS		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Excedencia por cuidado de familiares	2	1	3
Excedencia voluntaria por agrupación familiar	0	0	0
Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria	0	0	0